



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

OFICIO N° **CJD/031/2017**

ASUNTO: Acuerdo

Tlaxcala de Xicotécatl, Tlax., a 28 de abril de 2017.

DIP. NAHUM ATONAL ORTIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTE

Distinguido Diputado Nahúm Atonal Ortiz reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en cumplimiento del debido proceso legislativo, nos permitimos presentar la siguiente **iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de acuerdo en el que se** emite la convocatoria a las y los Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión”, por lo que solicitamos amablemente sea incluido en el orden del día de la sesión del martes 2 de mayo de 2017.

Agradecemos las atenciones prestadas a la presente y le expresamos nuestras más altas consideraciones.

“COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE”

DIP. Sandra Corona Padilla
PRESIDENTA

DIP. Eréndira Olimpia Cova Brindis
VOCAL

DIP. Adrián Xochitemo Pedraza
VOCAL

C. c. p. **Dip. Mariano González Aguirre.** Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política. Congreso del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento e intervención.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben Diputados Sandra Corona Padilla, Eréndira Olimpia Cova Brindis y Adrián Xochitemo Pedraza, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Nos permitimos someter a su consideración al Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura de esta Soberanía la siguiente **iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por lo que el Congreso del Estado, a través de la Comisión de la Juventud y Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos 94, 172, 102 y el decreto 9 que reforma los artículos 2 y 4 que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el 14 de marzo del año en curso, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, emite la convocatoria dirigida a las y los Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión”, al tenor de la siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO. La Comisión de Juventud y Deporte, presenta la siguiente convocatoria dirigida a las y los jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar la sexta edición del Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión”.

Con el antecedente narrado la Comisión que suscribe emite los siguientes:



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece: “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”.

La transcrita clasificación, es retomada en los mismos términos, por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; disposición legal que en su fracción III, define a los acuerdos como **“Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado”**.

II. El artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala prevé las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**; respectivamente.

Por ende, es de concluirse que esta Comisión Ordinaria es competente para dictaminar en el particular.

III. En efecto, esta Comisión considera que la participación de las y los jóvenes tlaxcaltecas es de vital importancia en el proceso legislativo. Principalmente, en la presentación de propuestas con carácter de iniciativas, reformas o adiciones a las leyes en materia de jóvenes. En tal sentido, la convocatoria presentada tiene como finalidad incrementar la participación juvenil en el estado por medio del proceso legislativo.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

III. En el contexto Nacional datos del INEGI señalan que los jóvenes representan el 26.7% de la población mexicana. En este sentido Tlaxcala cuenta con una población de 1 millón 169 mil 936 personas, las y los jóvenes de 15 a 29 años representan el 27% de ese total, es decir 317 mil 673 jóvenes forman parte de la población tlaxcalteca. En consecuencia, las demandas y exigencias de este sector han incrementado debido a los múltiples factores a su alrededor y con la firme convicción de colaborar en el desarrollo del Estado de Tlaxcala.

IV. Es de resaltar que la principal razón por la que las y los jóvenes han dejado de estudiar, es por cuestiones económicas. Sólo 28.7% de los jóvenes cuenta con estudios a nivel medio superior y entre los jóvenes de 25 a 29 años, uno de cada cuatro cuenta con estudios a nivel superior. Debido a esto el Estado es el segundo con mayor número de personas que estudian en otra entidad o país con 5.3%, sólo por debajo del Estado de México con 7.9%.

V. De los datos antes mencionados es contundente que Tlaxcala ha carecido de políticas públicas efectivas y eficientes para las y los jóvenes. Es por ello que la Comisión de Juventud y Deporte encamina al Parlamento Juvenil como el medio idóneo para generar reformas, adiciones y nuevas leyes mediante un trabajo colaborativo entre legisladores y jóvenes tlaxcaltecas, siendo la participación de los jóvenes el elemento clave para la creación de políticas públicas integrales.

VI. Sin embargo, el Índice Nacional de Participación Juvenil estudio realizado por OLLIN Jóvenes en Movimiento A.C., 2016, señaló que las y los jóvenes en el país tienen poca participación dentro de los espacios de incidencia, asimismo dio a conocer que los jóvenes no son tomadores de decisiones en casi todos los ámbitos en los que se desarrollan.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

En tal sentido Tlaxcala no cuenta con un estudio o datos que señalen el porcentaje de participación de los jóvenes en la entidad, de este modo la Comisión de Juventud y Deporte da a conocer esta convocatoria con la finalidad de incluir la participación juvenil tlaxcalteca.

VII. El Primer Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala tuvo su origen por el Decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCI, Segunda Época, número dos extraordinario del 10 de Mayo del 2012. En el artículo primero se estableció que: “en reconocimiento al derecho a la participación plena, efectiva y constructiva de la juventud en la vida de la sociedad, se decretaba la celebración, de forma anual, del Parlamento Juvenil”. Para tal efecto, años posteriores al Decreto 94 se presentaron modificaciones que dieron paso al Decreto 172 del 15 de mayo de 2013, al Decreto 102 del 8 de abril de 2015 y finalmente al Decreto presentado el 14 de marzo del año en curso que reforma los artículos 2 y 4 ambos con la finalidad de fortalecer y mejorar las condiciones de participación de las y los jóvenes del Estado de Tlaxcala en el Parlamento Juvenil, 2017.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta LXII Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo:



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 94, 172, 102 y el decreto que reforma los artículos 2 y 4 que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el 14 de marzo del año en curso, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las y los Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión”.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA DE LA LXII LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;

CONVOCAN:

A las y los Jóvenes Tlaxcaltecas de **16 a 24 años** de edad cumplidos, a participar en el proceso de Selección para integrar Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “**El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión**”, a celebrarse del 6 de junio al 11 de agosto del presente año; de acuerdo con las siguientes:



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

BASES

PRIMERA. Las y los Jóvenes interesados en participar en el Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “**El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión**”, deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Copia simple del Acta de Nacimiento;
- II. Constancia Original de radicación con fotografía expedida por Autoridad Municipal correspondiente;
- III. Escrito dirigido al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en el Sexto Parlamento Juvenil;
- IV. En caso de ser mayor de edad, copia de credencial de elector del participante; de lo contrario, copia de la credencial de elector del Padre o Tutor, y;
- V. **Diferencial:**
 - **Mayoría relativa:**
 - Las y los jóvenes tlaxcaltecas seleccionados deberán pertenecer a alguno de los quince distritos electorales del Estado.
 - Iniciativa impresa y en medio magnético.
 - **Representación Proporcional:**
 - Las y los jóvenes tlaxcaltecas deberán formar parte de organizaciones de la sociedad civil que abanderan temas de juventud, representes de sectores como el campesino, formen parte de un sindicato, jóvenes empresarios, jóvenes que participen en sociedad de alumnos o consejos estudiantiles, entre otros.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

- Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán demostrar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.
- Un ensayo inédito con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

NO PODRÁN PARTICIPAR

- I. Familiares de los Diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura.
- II. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

SEGUNDA. Los temas a desarrollar en las propuestas e iniciativas son:

- I. Importancia de los Derechos Humanos de las y los jóvenes Tlaxcaltecas.
- II. Los derechos sexuales y la prevención del embarazo en adolescentes.
- III. La agenda política desde las juventudes.
- IV. Importancia en el sistema electoral la Paridad y las cuotas juveniles.
- V. Violencia en el noviazgo.
- VI. Exclusión o acceso: propuestas contra la deserción escolar.
- VII. Estancamiento o innovación: el mundo laboral y el desempleo juvenil.
- VIII. Propuestas para un Tlaxcala sostenible.
- IX. Impulso del arte, la pintura, cultura y el deporte para el uso del tiempo libre sano.
- X. Salud de las juventudes: mental, obesidad, alcoholismo y tabaquismo.
- XI. Acceso a la justicia de las y los jóvenes.
- XII. Redes sociales impacto en la información y en política.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

- XIII. Ciudadanía Juvenil: Nuevas formas de participación y calidad de la democracia.
- XIV. Temas abiertos que tengan relación con la agenda de los derechos de las juventudes.

El objetivo del Sexto Parlamento Juvenil es proponer cambios, modificaciones o en su caso proponer una nueva a la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, considerando la situación actual y las necesidades de las y los jóvenes, además de sus derechos, como; derecho a la vivienda, a la salud, a la movilidad, a la educación, al trabajo, a la participación política, a los derechos sexuales y reproductivos, etc. **Por tal razón las propuestas deberán enfocarse en este objetivo.**

TERCERA. Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

I. Recepción de documentos y solicitudes.

Lugar:

- Oficialía de Partes de la *Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala*, ubicada en recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en calle Allende número treinta y uno, colonia centro de la ciudad capital; oficina de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del *Instituto Tlaxcalteca de Elecciones* en ex fábrica San Manuel s/n, colonia Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, y en el *Instituto Tlaxcalteca de la Juventud*, con domicilio al interior del parque de la juventud número 5, colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala, en los días y horas hábiles.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

Fecha:

- Del 22 al 31 de Mayo del año 2017.

Las solicitudes recibidas en la oficina de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán remitidas por la Comisión de Juventud y Deporte el día 1 de junio del año en curso al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para su revisión y validación.

Nota:

- Sólo los ensayos para la categoría de representación proporcional deberán ser entregados del 6 al 30 de junio, los demás requisitos señalados deberán presentarse del 22 al 31 de mayo.
- Se buscará respetar el principio de paridad en el registro y la selección de las y los participantes.

II. Elección de los representantes Distritales.

Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de Convenciones Distritales se publicará a partir del 5 de junio del presente año en la página Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala y en la página de Facebook de la **Comisión de Juventud y Deporte de la LXII Legislatura.**

Las convenciones distritales se llevarán a cabo del 6 al 30 de junio del presente año.

El Parlamento Juvenil, se integrará con veinticinco jóvenes seleccionados bajo dos principios:

1. **Mayoría Relativa:** Quince electos en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el estado.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

2. **Representación Proporcional:** Diez jóvenes seleccionados de conformidad a propuestas inéditas a través de ensayos en términos de los requisitos señalados en la convocatoria.

III. Elección de los quince representantes distritales.

A. Las Convenciones Distritales serán presididas por:

- a) Los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte;
- b) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;
- c) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y;
- d) Representante de la institución educativa sede.

B. Dinámica:

Las y los jóvenes tlaxcaltecas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, deberán asistir a la sede que les corresponda de acuerdo al calendario emitido por la Comisión de Juventud y Deporte para llevar a cabo la primera etapa de las convenciones distritales;

El orden de la participación de las y los jóvenes se realizará de acuerdo al orden de registro.

Cada participante deberá explicar y defender el contenido de su propuesta, tendrá la oportunidad de utilizar algún tipo de presentación con ayuda de un proyector, teniendo para ello una duración máxima de 10 minutos.

El jurado y los participantes, por medio del voto libre y secreto, elegirán a quien deba representarlos en el Sexto Parlamento Juvenil.

Una vez realizada la votación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones verificará la votación de las boletas.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

En caso de empate, los miembros presentes integrantes del presídium, en su calidad de jurado, elegirán por medio del voto económico, libre y secreto a quien deba representar a ese Distrito Electoral.

IV. Elección de los diez representantes por representación proporcional.

Participarán jóvenes que formen parte de organizaciones de la sociedad civil que abanderan temas de juventud, representantes de sectores (campesino, industrial, ganadero, público, artesanal, comercio, construcción, deportivo, magisterial, entre otros), formen parte de un sindicato, jóvenes empresarios, jóvenes que participen en sociedad de alumnos o consejos estudiantiles, entre otros; originarios del estado que proponga mediante un ensayo una propuesta inédita sobre alguno de los temas señalados en la convocatoria.

Cada participante deberá entregar su documentación correspondiente, considerando los siguientes criterios para realizar su ensayo:

1. El ensayo tendrá un mínimo de tres cuartillas y un máximo de cinco cuartillas (interlineado sencillo, letra arial de 12 puntos, márgenes estándar). Toda referencia bibliográfica o fuente debe ser citada al pie o al final del ensayo en formato APA o MLA. Debe incluir su nombre completo y correo electrónico en el encabezado o portada.

Deberá ser entregado de forma impresa en 3 copias y en medio magnético.

La entrega del ensayo deberá realizarse del 6 al 30 de junio en las oficinas de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado.

El jurado para seleccionar a los 10 mejores ensayos se integrará por un representante de la Comisión de Juventud y Deporte, un representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y uno del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. La lista de los seleccionados se



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

publicará en la página Oficial del Congreso del Estado y en la Página de la Comisión de Juventud y Deporte el día lunes 17 de julio del presente.

2. Los criterios para la revisión del ensayo son:
 - a) Serán elegidos aquellos ensayos que contengan una propuesta inédita sobre alguno de los temas señalados en la presente convocatoria.
 - b) El contenido de la propuesta deberá ser sustentado con fuentes de información, ejemplos y análisis comparativos.
 - c) Estructura: introducción, desarrollo y conclusiones del ensayo.

ENTREGA DE CONSTANCIAS

Quienes hayan sido electos integrantes del Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión” recibirán las Constancias de mayoría y representación proporcional el día 24 de julio del dos mil diecisiete, en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

CUARTA. La Comisión de Juventud y Deporte llevará a cabo una etapa formativa para los integrantes del Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión”, del 7 al 9 de agosto en las instalaciones del Congreso del Estado.

Los días 10 y 11 de agosto se llevará a cabo las sesiones en el salón de pleno donde se presentarán las propuestas y/o iniciativas y se debatirá sobre la Ley de Juventud del Estado de Tlaxcala con la finalidad de concluir la propuesta que será presentada por la Comisión de Juventud y Deporte en el Segundo Periodo de Sesiones de la LXII Legislatura.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

QUINTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

SEXTA. El desarrollo del Sexto Parlamento Juvenil, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Recepción de documentos para ambas categorías: 22 al 31 de mayo de 2017.
- Revisión y validación de documentos: 1 y 2 de junio de 2017.
- Publicación de calendario de convenciones distritales: 5 de junio de 2017.
- Convenciones distritales: 6 al 30 de junio de 2017.
- Presentación de ensayos para la categoría de representación proporcional: 6 al 30 de junio.
- Publicación de 10 ensayos seleccionados: 17 de julio
- Entrega de constancias de mayoría para ambas categorías: 24 de julio de 2017.
- Etapa formativa: 7 al 9 de agosto de 2017.
- Sesiones plenarias: 10 y 11 de agosto de 2017.

SÉPTIMA. El Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión” culminará con una clausura de actividades, el día 11 de agosto, en conmemoración al “Día Internacional de la Juventud”.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como en el diario de mayor circulación en la entidad.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder
Legislativo del Estado libre y Soberano de Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 28 de abril del año dos diecisiete.

“INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE”

DIP. Sandra Corona Padilla
PRESIDENTA

DIP. Eréndira Olimpia Cova Brindis
VOCAL

DIP. Adrián Xochitemo Pedraza
VOCAL